



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 23 FEB 2026

DICTAMEN N° 028

Ref.: E6-2025-82818-Ae L.P. N° 122/2025. S/ Adquisición de productos descartables, que estarán destinados a cubrir a aquellos Servicios que conforman la Red Sanitaria de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **sesenta y cinco (65) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-1949-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición trimestral de productos médicos descartables que estarán destinados a cubrir a aquellos Servicios que conforman la Red Sanitaria de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos tres mil sesenta y seis millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos quince (\$3.066.363.415), obrante a **e-parte 25**.

A **e-parte 14**, se incorpora informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A **e-partes 29, 30 y 31**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 50**, obra Acta de Apertura de fecha **19 de diciembre de 2.025**.

A **e-parte 51**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 53/54**, se agrega Informe Técnico.

A **e-parte 56**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 57**, obra Acta de Preadjudicación N° 08, de fecha **09 de febrero de 2.026**.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, esta Comisión de Preadjudicación aconseja: Desestimar a las ofertas Nros. 4 de la firma Insumos Gask, CUIT 30716250624; 5 de la firma N&C Textil SRL, CUIT 30707093109; 6 de la firma Ari Nea SRL, CUIT 30710487290; 12 de la señora Iris Andrea Gil, CUIT 27255181144; 13 de la firma Alberto J. Mazzone SA, CUIT 33711102359; todas en su totalidad, por no cumplir el artículo 6º, inciso c) y artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares; y a la oferta N° 16 de la señora Marisa Claudia Giorgetti CUIT N°27184955186, en su totalidad, por no cumplir con los artículos 8 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares. Reducir el renglón N° 15 en 40.000 unidades (de 60.000 a 20.000), 48 en 4.000 unidades (de 6.000 a 2.000) 49 en 4.000 unidades (de 6.000 a 2.000), 50 en 5.000 unidades (de 8.000 a 3.000) por cuestiones técnicas y de stock; y el renglón 89 en 2 unidades (de 5.000 a 4.998), por cuestión de oferta. Rechazar la oferta N° 2 de la firma Max Continental SA, CUIT 30714082910; 9 de la firma Able SA, CUIT 30714034959; 10 de la firma Distribuidora Moron SRL, CUIT 30711982619; 11 del señor José Luis Mascimo, CUIT 20046926472 y 14 de la firma Global Medica SA, CUIT 33712504779; en el renglón N° 74, todas por cuestiones de stock (según informe técnico). Declarar desiertos los renglones Nros. 19, 20 y 47 por no presentarse oferta admisible alguna; 40 y 61 por no presentarse oferta alguna; y fracasado el renglón N° 74, por cuestiones de stock. Que, asimismo, propone autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos; por un monto estimado de pesos ochocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con doce centavos (\$845.468.382,12).

Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: • **Oferta N° 1** de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, los renglones Nros. 36 y 72, por menor precio; los renglones Nros. 37 y 38, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$84.986.400). • **Oferta N° 2** de la firma Max Continental SA, CUIT 30714082910, el renglón N° 26 (en 40.000 unidades); 27 (en 60.000 unidades), 28 (en 50.000 unidades), y 29 (en 10.000 unidades) por opinión técnica; los renglones Nros. 42, 43 y 96, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento noventa y dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintidós (\$192.651.422). • **Oferta N° 7** de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, en los renglones Nros. 80 y 81, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$17.348.000). • **Oferta N° 8** del señor Aldo Kaston, CUIT 20139902247, el renglón N° 91 (Of. Alternativa III), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta mil (\$195.360.000). • **Oferta N° 9** de la firma Able SA, CUIT 30714034959, los renglones Nros. 7, 51 y 89 (en 4.998 unidades), por menor precio; los renglones Nros. 15 y 52, por menor precio admisible; 23 (en 15.000 unidades) por opinión técnica; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa millones novecientos noventa y ocho mil ciento cinco con ochenta y ocho centavos. (\$90.998.105,88). • **Oferta N° 10** de la firma Distribuidora Morón SRL, CUIT 30711982619, los renglones Nros. 11, 12, 13, 14 y 90, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta (\$141.451.730). • **Oferta N° 11** del señor José Luis Mascimo, CUIT 20046926472, los renglones Nros. 5, 39, 65 y 66, por ser único oferente admisible; los renglones Nros. 35, 73, 92, 93 y 94, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos sesenta y dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$262.044.600). • **Oferta N° 14** de la firma Global Medica SA, CUIT 33712504779, el renglón N° 4, por menor precio admisible; los renglones Nros. 6, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 23 (en 25.000 unidades), 26 (en 40.000 unidades), 27 (en 60.000 unidades), 28 (en 50.000 unidades), 29 (en 10.000 unidades), 30, 31, 32, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84,85, 86, 87 y 88, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos mil veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$1.024.448.900). • **Oferta N° 15** de la firma Euro Pharma SA, CUIT 30714079774, los renglones Nros. 1, 2, 3,10,24 y 95, por menor precio; los renglones Nros. 48, 49 y 50, por menor precio admisible; y el renglón N°18, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos once millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y cinco (\$211.605.875). **El monto total Preadjudicado, asciende a la suma de pesos dos mil doscientos veinte millones ochocientos noventa y cinco mil treinta y dos con ochenta y ocho centavos (\$2.220.895.032,88).**

A e-parte 62, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 64, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizada la presente se advierte que en el Acta de Preadjudicación y en el proyecto de Decreto (e-partes 57 y 62), se ha omitido preadjudicar/adjudicar el Renglón Nro. 25 a la oferente Max Continental S.A., en un todo conforme lo sugerido por la Comisión de Aval Técnico (e-parte 53) y las constancias del Cuadro de Preadjudicación (e-parte 56), lo que corresponde sea subsanado previo a la continuidad del trámite.

Además, con relación al oferente Global Medica S.A., se observa conforme constancias de e-parte 47 que la Constancia de inscripción ente el ARCA se encontraba vencida a la fecha de la presentación de su oferta.

Por último, se sugiere se verifique el cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados el acompañamiento de la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de productos médicos y descartables.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, previo a la suscripción del proyecto de decreto obrante a e-parte 62, deberán efectuarse las rectificaciones pertinentes en base a las observaciones efectuadas, en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R.P. CHACO 4641 7557 1 41
M. FEDERAL 1986 - 70783
DNI 30 096 812